Montes de socios: Un ejemplo de gestión forestal al servicio del desarrollo rural

Pedro Agustín Medrano Ceña

Ingeniero de Montes

Amador Marín Gutiérrez

Ingeniero de Montes.

Pedro Gracia Jiménez

Licenciado en Derecho Asociación Forestal de Soria

EL ORIGEN DE LOS *MONTES DE SOCIOS*

En muchas zonas de España son habituales los montes cuyo titular es un colectivo de propietarios. Denominaciones como "Monte de la Sociedad de Vecinos", "Monte del Común", "Sociedad de Baldíos", "Montes en Suertes", son usuales en toda la geografía nacional, especialmente en las zonas más interiores del centro y de la mitad norte.

Estas denominaciones esconden tras de sí, por lo general, una realidad de pro indiviso, tratándose por tanto de regímenes de tenencia especiales de la tierra, en los que la propiedad corresponde a la vez a distintas personas físicas o jurídicas, en muchos casos varios centenares, las cuales poseen un porcentaje de copropiedad sobre el correspondiente monte. Son los *montes de socios*.

El origen de esta peculiar forma de propiedad forestal es diverso, pero, fundamentalmente, son dos los fenómenos históricos que causaron su aparición generalizada: la desvinculación

nobiliaria y la desamortización civil, con claro predominio de esta última.

La desvinculación abrió la puerta para que la nobleza y la hidalguía vendieran sus tierras¹. En lugares donde era abundante este tipo de propiedad (con grandes extensiones forestales), las ventas provocaron un cambio de manos, haciendo que, con frecuencia, los terrenos acabaran siendo adquiridos por los moradores de los pueblos donde aquellos radicaban, o por los propios colonos al servicio del noble, dando lugar a estas figuras típicas de propiedad en pro indiviso. Ejemplos de estas adquisiciones consorciales de terrenos de la nobleza se repiten en pueblos del norte de Guadalajara y sur de Soria (Ducado de Medinaceli), extensas zonas de Extremadura y no faltan a pequeña escala en otras muchas provincias.

Pero es el fenómeno desamortizador el gran generador de montes de socios en España, y

¹ La desvinculación quedó habilitada por la Ley de 11 de diciembre de 1820.



desde luego en las zonas más montañosas del centro y norte. En efecto, las dos grandes leyes desamortizadoras del siglo XIX (Mendizábal y Madoz)² pusieron en venta una gran parte de los patrimonios eclesiásticos (la primera) y civiles (la segunda). Grandes superficies de terreno, entre ellas los montes, hasta entonces pertenecientes a esas manos "muertas" (Clero regular y secular, Estado, Pueblos, Beneficencia, etc.) salieron al mercado a través de subastas o por redención de censos. A los vecinos de los pueblos, dado que la base de su subsistencia estaba en juego, y ante el temor de que los montes cayeran en manos extrañas, no les quedó otra alternativa que reorganizarse y pujar en esos remates de manera conjunta. Cada uno en función de sus posibilidades, en muchos casos buscando el dinero donde

no existía. Los habitantes de los pueblos adquirieron para sí estos terrenos hipotecando durante muchos años, de esta forma, sus modestas economías familiares.

El campesinado se empobreció por una servidumbre que retrasó la modernización de la agricultura en España, favoreció la despoblación, el abandono de los pueblos y el empobrecimiento de la vida rural, cuyos efectos se han prolongado hasta nuestros días.

Los montes de socios son regímenes de tenencia especiales de la tierra, en los que la propiedad corresponde a la vez a distintas personas físicas o jurídicas, en muchos casos varios centenares, que poseen un porcentaje de copropiedad sobre el correspondiente monte Linar del Río. Junta Gestora de la Sociedad del Conde. La Póveda de Soria.

ambbanka 104 / Septiembre 2013 103

² El marco general de la desamortización de Mendizábal viene regulado por el Real Decreto de 19 de febrero de 1836, que declaró la venta de los bienes del clero regular, ampliado por la Ley de 2 de septiembre de 1841 (Ley Espartero), que adicionaba al grupo de vendibles, los bienes del clero secular. Su conclusión puede establecerse en 1851, tras la celebración del Concordato con la Santa Sede. La Ley Madoz o Ley de la Desamortización General fue sancionada el 1 de mayo de 1855, estando en vigor en lo que respecta a los bienes municipales, hasta la promulgación del Real Decreto Ley de 8 de marzo de 1924, que aprobaba el Estatuto Municipal.

Es el fenómeno desamortizador el gran generador de montes de socios en España, y desde luego en las zonas más montañosas del centro y norte. En efecto, las dos grandes leyes desamortizadoras del siglo XIX (Mendizábal y Madoz) pusieron en venta una gran parte de los patrimonios eclesiásticos (la primera) y civiles (la segunda)

UNA REALIDAD DESCONOCIDA POR LA SOCIEDAD

La existencia de este tipo de montes ha permanecido tradicionalmente ignorada por las estadísticas forestales, incorporándose dentro del grupo de montes privados, desconociéndose de forma oficial, por tanto, su verdadera magnitud. Investigaciones recientes efectuadas por administraciones y organizaciones vinculadas al sector forestal, coinciden en asignar a este tipo de montes un importante peso estadístico, ocupando un significativo porcentaje de la superficie forestal nacional, con una extensión que podría acercarse, sino superar, el 1 500 000 hectáreas.

El fenómeno desamortizador, como proceso generador principal de los *montes de socios*, ha sido objeto de estudio por diferentes investigadores. El análisis efectuado a mediados de la década de los noventa por el Grupo de Estudios de Historia Rural³ cuantificó el peso de la desamortización forestal en España en casi cinco millones de hectáreas vendidas.

EL AVANCE EN EL CONOCIMIENTO REALIZADO DESDE EL PROYECTO "MONTES DE SOCIOS"

Los estudios realizados en este ámbito por la Asociación Forestal de Soria (Asociación de Propietarios Forestales de Soria) estos últimos años, y en particular tras la puesta en marcha del Proyecto Piloto "Montes de Socios" de la Red Rural Nacional⁴, han permitido cuantificar el alcance real de la desamortización forestal en diferentes zonas de nuestro país, no a través de estimaciones u observaciones parciales (como se había hecho en estudios anteriores), sino mediante una exhaustiva investigación documental en todo tipo de archivos.

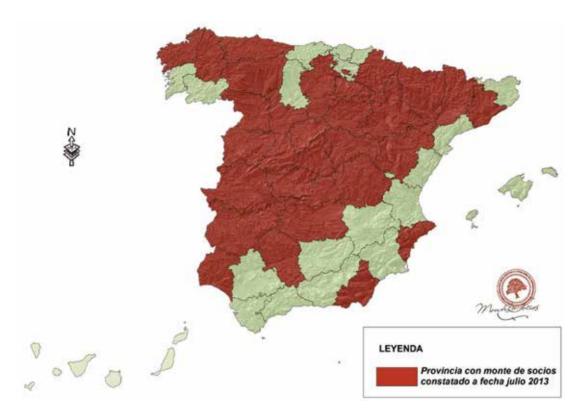
Ha sido una intensa labor investigadora que ha durado varios años y que se ha podido efectuar gracias al apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, en la que se han desbrozado los expedientes de subastas desamortizadoras de varios miles de fincas forestales, se han consultado las correspondientes escrituras de adquisición, se ha pedido información a los Registros de la Propiedad y se han informatizado todos los datos relevantes.

Este trabajo ha permitido elaborar novedosas conclusiones sobre la repercusión de la desamortización en nuestros espacios forestales. Pero además, y quizás lo más importante, ha permitido reunir un archivo documental disperso que posibilitará a los actuales titulares de esos singulares montes, conocer sus orígenes, comprender las dificultades jurídicas inherentes de su peculiar forma de propiedad, y adaptarse a la legalidad del siglo XXI.

Para una provincia como Soria, en la que se ha podido completar la labor de investigación, se conocen, ahora, datos cuantitativos que duplican e incluso triplican las cifras superficiales que tradicionalmente se asociaban a su proceso desamortizador y que permiten extraer interesantes conclusiones:

³ GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL. 1994. Más allá de la "propiedad perfecta" El proceso de privatización de los montes públicos españoles (1859-1926). *Noticiario de Historia Agraria. Boletín informativo del seminario de historia agraria.* Año 4, Nº 8 (pp 99-152).

⁺ Proyecto piloto para la recuperación de espacios forestales abandonados mediante el desarrollo de modelos de propiedad forestal colectiva (N°. Exp. 20105110601000056).



- El número de predios forestales puestos a subasta, superó los 1750 casos (el 99% a partir de la Ley Madoz de 1855).
- La superficie de monte puesta en remate excedió las 207 000 hectáreas, superando, por tanto, significativamente, la superficie en ese momento calificada de Utilidad Pública
- El número de localidades que en esta provincia se vieron afectadas supera las 420, es decir, fue un fenómeno generalizado del que solo se libraron contados pueblos cuyos montes se encontraban ocupados por especies concretas (pinares, robledales y hayedos no se desamortizaron), o aquellos otros en los que los dominios territoriales pertenecían a algún noble.
- Si bien el proceso fue muy prolongado en el tiempo, el 50% de las ventas se concentraron en dos años (1866 y 1867).
- El valor de los predios puestos a subasta no fue inferior al precio habitual de mercado, siendo habituales los casos de terrenos enajenados que duplicaron y triplicaron sus

precios de salida, exigiendo a los pobladores locales la realización de un importante esfuerzo económico.

- No todas las subastas llevaron implícita una enajenación efectiva, pero los estudios mencionados han permitido conocer que, al menos, un 87% de la superficie ofertada fue finalmente vendida.
- Se ha podido constatar que la prudencia de los aforos realizados en el siglo XIX con motivo de las tasaciones de aquellos predios, fenómeno citado en otras provincias por estudiosos de la desamortización, fue también habitual en Soria, en algunos casos con estimaciones de cabida muy por debajo de la realidad.

El desarrollo del proyecto "Montes de Socios" no solo ha permitido conocer de forma exhaustiva el desarrollo y magnitud del proceso desamortizador en esta provincia castellano y leonesa, sino que también ha llevado a cabo su investigación en otras zonas de España, permitiendo disponer a fecha de hoy de un conocimiento mucho más rico y aproximado a

105 105 104 / Septiembre 2013

la realidad de lo que supuso dicho período de nuestra historia.

El trabajo de investigación realizado en Guadalajara, aun siendo todavía de carácter parcial puesto que no se ha podido acceder a la totalidad de los protocolos notariales, ha permitido detectar similitudes y analogías con el practicado en su vecina provincia soriana.

Allí, el fenómeno desamortizador afectó a unas 150 000 hectáreas, sin embargo, ha surgido una significativa y trascendente diferencia en cuanto a las posibilidades de recuperación de las gestión, al comprobar que el grueso de las ventas tuvo lugar entre los años 1859 y 1862, fechas en las que el Registro de la Propiedad todavía no había comenzado su andadura, ya que ésta se inició en 1863.

En Zaragoza, provincia también limítrofe con las dos anteriores, la investigación practicada, aun siendo todavía incompleta, ha evidenciado que el peso de las subastas desamortizadoras sobre terrenos forestales fue similar al de Soria y Guadalajara. Sin embargo, se ha comprobado cómo

la superficie que finalmente terminó en *montes de socios* fue significativamente menor, ya que muchos de esos predios forestales fueron adquiridos por manos diferentes a las de los vecinos de los pueblos. Aquí, y en alguna otra provincia aragonesa (Teruel) se ha detectado, también, que estas adquisiciones realizadas por varios particulares, adoptaron enseguida una forma societaria (y así se asentaron en el Registro de la Propiedad), aunque su funcionamiento histórico poco se diferencia de los que se mantuvieron como pro indivisos estrictos (estatutos pactados, normas consuetudinarias de uso, etc.).

En Asturias, la desamortización también fue importante en el ámbito forestal, afectando a unas 100 000 hectáreas, si bien aquí las subastas tuvieron menor importancia, supliendo ese papel la redención directa de censos y foros, ya que, con anterioridad a ese proceso, eran numerosos los terrenos que se encontraban sometidos a una disociación de dominios, donde el directo se encontraba en manos de monasterios y conventos.

Asimismo, se ha encontrado un grupo de montes (geográficamente ceñidos a la comarca se-



Placa que preside la plaza del pueblo de Herrera de Soria. Confeccionada en el centenario de la compra del monte en reconocimiento a los mayores. Con 44 estrellas en el cielo, tantas como compradores.

rrana del norte de Cuenca lindante con Guadalajara), donde el origen histórico de los *montes de socios* allí existentes no ha podido vincularse al proceso desamortizador del siglo XIX, ni a compras nobiliarias, por lo que se sospecha que pueden tener su génesis en procesos privatizadores anteriores, concesiones reales, o deberse a otras causas, sin que esto haya sido menoscabo para el reconocimiento de su carácter privado y colectivo por todo tipo de instituciones, de forma casi inmemorial.

Toda esta labor de búsqueda de *montes de socios* por la geografía nacional se ve condicionada, cuando no impedida, por las consecuencias de determinados hechos históricos y sociales que han originado pérdida de documentación esencial para este fin: saqueos, robos, incendio de Archivos y Registros, etc.

El desarrollo del proyecto "Montes de Socios" no solo ha permitido conocer la realidad de los terrenos estudiados, sino que el trabajo de búsqueda emprendido ha despertado también el interés de particulares y estudiosos que han querido contribuir con su grano de arena a este proceso de recuperación de la historia de los pueblos, aportando todo tipo de documentos, archivos y trabajos que han servido para enriquecer aún más la labor de estudio del proyecto, permitiendo la identificación de este tipo de propiedad en prácticamente toda España.

Entender el origen de los *montes de socios*, y la historia de nuestro país es fundamental para poder valorar adecuadamente la importancia que este tipo de propiedad tiene para la sociedad rural, así como para poder definir sus posibilidades futuras.

Tan importante como comprender el contexto histórico y la figura jurídica asociada a cada *monte de socios*, es conocer el contenido de los pactos y normas internas con las que las comunidades locales se dotaron para conseguir que estos espacios forestales se conservaran y mejoraran, superando todo tipo de obstáculos y adversidades. Se desmonta así unos de los grandes mitos mantenidos hasta nuestras fechas, en

cuanto que el paso a manos privadas de este tipo de montes supuso su roturación y devastación. Esta afirmación, además de demostrarse mayoritariamente falsa, es completamente injusta para con estas gentes.

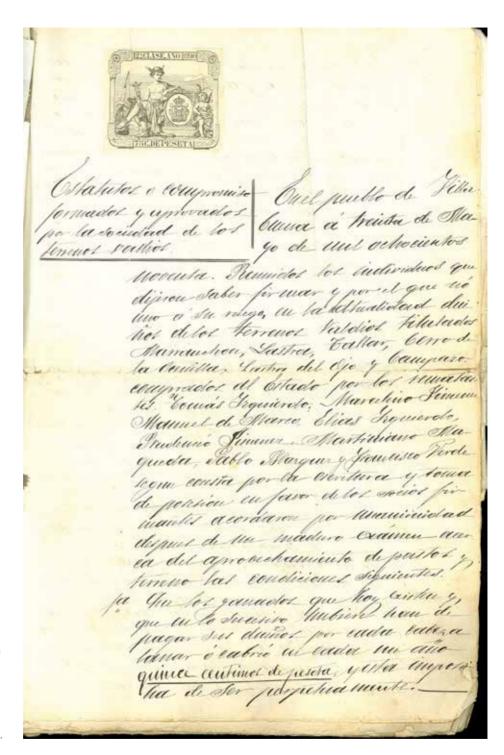
UNA REALIDAD A VECES INSUFICIENTEMENTE CONOCIDA POR SUS PROPIOS INTERESADOS Y EN RIESGO DE DESAPARICIÓN

La falta de conocimiento sobre el verdadero estado y origen de los *montes de socios* afecta incluso a muchos de los causahabientes de los primigenios compradores, que desconocen su condición de condueños del respectivo monte, así como el verdadero régimen de propiedad del mismo.

Es especialmente significativo el caso de las personas que se vieron obligadas a emigrar, quienes inicialmente conservaron un especial grado de apego sobre su cuota de participación, sentimiento que sin embargo en muchas ocasiones se ha ido diluyendo con el paso genera-

Tan importante como comprender el contexto histórico y la figura jurídica asociada a cada *monte de* socios, es conocer el contenido de los pactos y normas internas con las que las comunidades locales se dotaron para conseguir que estos espacios forestales se conservaran y mejoraran, superando todo tipo de obstáculos y adversidades. Se desmonta así unos de los grandes mitos mantenidos hasta nuestras fechas, en cuanto que el paso a manos privadas de este tipo de montes supuso su roturación y devastación

ambbanka 104 / Septiembre 2013 107



Estatuto de compromiso entre los compradores de los terrenos baldíos de Villabuena (Soria). Día 30 de mayo del año 1890.

cional hacia hijos y nietos, apareciendo ya una falta de interés e indiferencia hacia la gestión de dichos territorios.

Son habituales también los casos de montes ubicados en pueblos especialmente pequeños y envejecidos, en donde se corre el riesgo de que,

con la desaparición de los últimos vecinos, se pierda una valiosa información configuradora de la historia local, muchas veces trasmitida de generación en generación, y otras veces custodiada en archivos y documentos internos que también corren el riesgo de desaparecer junto con estos últimos moradores.

UNA REALIDAD DEL SIGLO XIX QUE PRECISA DE ADAPTACIÓN AL MARCO LEGAL DEL SIGLO XXI

Estrictamente en términos jurídicos, los montes adquiridos por cualquiera de las vías expuestas son en su mayoría terrenos en régimen de pro indiviso, cuya titularidad es compartida por varias personas físicas, por lo general, descendientes de los antiguos vecinos de una misma localidad.

Estas formas de propiedad se rigen por las disposiciones contenidas en el Código Civil para las comunidades de bienes, en las que se establece un sistema de mayorías o incluso de unanimidad para la adopción acuerdos.

Durante décadas este marco legal no fue obstáculo para la correcta administración de estos patrimonios, permitiendo que los montes ejerciesen el papel para el que fueron comprados.

Sin embargo, el paso de los años, con la consiguiente sucesión generacional y dispersión geográfica del grupo de condueños, constituido con frecuencia por varios centenares de copropietarios, hizo que la toma de decisiones legítimas resultara en la práctica inalcanzable.

Adicionalmente, la dificultad en la gestión de estos patrimonios forestales ha sido agravada por la carencia de documentación acreditativa de propiedad y por la falta de actualización de la titularidad registral, puesto que la inscripción, allí donde se produjo, por lo general no fue actualizada, encontrándose todavía vigente la practicada en el momento de la compra inicial hace más de cien años.

Por regla general, la mayoría de las transmisiones ocurridas desde entonces no se encuentran documentadas, pasando la propiedad por sucesión natural de generación en generación, siendo escasas las transmisiones onerosas inter vivos.

Una vez roto el tracto sucesivo y resultando prácticamente imposible la reconstrucción del mismo, la vía judicial era la única alternativa posible para el esclarecimiento y acreditación de la propiedad; sin embargo en la mayoría de las ocasiones resultaba costosa, compleja y en la práctica inabordable, cuestión que ha motivado con excesiva frecuencia el abandono de estos espacios forestales, cuando no el apoderamiento por parte de un reducido grupo de copropietarios o de terceros ajenos a la propiedad.

LA SOLUCIÓN DE LAS JUNTAS GESTORAS

Tal cual se ha expuesto, el marco legal por el que tradicionalmente se regía la administración de este tipo de montes se encontraba totalmente obsoleto, generando dificultades en muchos casos insalvables para la puesta en valor de estos territorios.

Para dar solución a esta situación y permitir la administración de estos patrimonios forestales, la Asociación Forestal de Soria promovió una modificación normativa que finalmente tomó cuerpo en la Ley de Montes 43/2003, en su Disposición Adicional 10^a, en la que se contempla la creación de las Juntas Gestoras.

Una Junta Gestora válidamente constituida, podrá autorizar los actos de administración ordinaria y extraordinaria, gestión y disfrute del monte y de todos sus productos, y la enajenación de toda clase de aprovechamientos forestales, energéticos y mineros, así como cualquier otro acto para el que estén habilitados los propietarios.

Las Juntas Gestoras son por tanto instrumentos de primer orden para la recuperación de estos espacios forestales y la consiguiente puesta en valor de los recursos que sustentan. Entre sus competencias está también la de admitir nuevos miembros y establecer las normas de funcionamiento de la comunidad local en todo lo relacionado con el monte.

La figura de la Junta Gestora ha venido a poner solución a gran parte de los problemas arras-

ambbsaca 104 / Septiembre 2013 109



Firma del acta de constitución de la Junta Gestora del monte "Herrería de Oencia". Castropetre (León). Día 8 de agosto de 2012.

trados por este tipo de propiedades, ofreciendo algunas ventajas como son la legitimación de las actuaciones de gestión sobre el monte, la simplicidad en el funcionamiento interno de la entidad a la que se encomienda la gestión, la facilidad para adoptar acuerdos válidos entre los copropietarios al resultar legalmente admitidas las decisiones adoptadas por la mayoría de cuotas, y la capacidad para representar al grupo de propietarios frente a terceros.

Las Juntas Gestoras se han convertido en un instrumento de gestión ágil y eficaz, que resulta relativamente sencillo poner en funcionamiento al no requerirse un mínimo de cuotas para su constitución, siendo suficiente un consenso entre los propietarios identificados y debidamente legitimados.

Para la constitución formal de una Junta Gestora se requiere inicialmente la acreditación de que el monte pertenece en régimen de pro indiviso a más de diez propietarios. Ante la ausencia de títulos traslativos de dominio, el mecanismo habilitado consiste en enlazar documentalmente a los propietarios iniciales con sus causahabientes y actuales titulares del dominio.

El procedimiento se tramita ante el órgano forestal de la comunidad autónoma, que velará por el cumplimiento de los presupuestos necesarios para la constitución de la Junta Gestora, garantizando la máxima difusión y publicidad. Su tramitación concluirá con la convocatoria a los copropietarios, quienes por unanimidad constituirán formalmente la Junta Gestora.

Una vez creada la entidad, finaliza la intervención administrativa, y la nueva Junta Gestora goza de autonomía y capacidad para la incorporación a la misma de todo el colectivo de condueños.

En cualquier caso, las Juntas Gestoras deberán salvaguardar siempre los derechos de todos los copropietarios, debiendo destinar a mejoras los beneficios que se generen correspondientes a las partes de la propiedad no esclarecidas.

La publicación de la disposición adicional 10^a ha supuesto en la práctica un auténtico punto de inflexión en la situación de abandono y olvido reinante, al permitir que grupos de personas de hoy en día, descendientes de los antiguos compradores, puedan recuperar la capacidad

de gestión de sus montes, todo ello, gracias al breve pero eficaz avance normativo recogido en la Ley del año 2003.

Con posterioridad, en el año 2009 y conscientes de la necesidad de seguir dando pasos en la regulación de los *montes de socios*, la Comunidad de Castilla y León desarrolló el marco normativo de las Juntas Gestoras a través de la ley de montes regional (Disposición Adicional 8ª de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León), mientras que en el resto del territorio nacional, a excepción del Principado, las Juntas Gestoras no tuvieron una aplicación práctica, y menos aún un avance normativo.

No ha sido hasta 2013 cuando, atendiendo a la demanda generada en diferentes puntos del país y al creciente número de Juntas Gestoras constituidas y de propietarios interesados, se ha vuelto a plantear otro avance en el marco normativo, a través de un capítulo específico dedicado a la regulación de los *montes de socios* que se prevé recoja la nueva redacción de la Ley de Montes nacional, y que pretende consolidar el escenario jurídico de este tipo de montes y de sus comunidades locales.

UN PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EN RIESGO DE DESAPARICIÓN

Los montes de socios han sido en nuestro país, por lo general, territorios caracterizados por una intensa interacción entre el hombre y la naturaleza. En estos espacios convivieron por tiempo inmemorial quienes extraían la leña y quienes cuidaban el ganado, los que aprovechaban la madera y los que cultivaban los campos, los que buscaban las setas y trufas y los que cazaban.

Estos montes sirvieron para abastecer a las comunidades locales del sustento necesario para su día a día, contribuyendo a su vez a vertebrarlas y dotarlas de una identidad propia, directamente relacionada con la conservación y puesta en valor de sus recursos naturales.



La solidaridad entre los vecinos era el más fuerte lazo de unión que hermanaba a los habitantes de los pueblos para poder sobrevivir, precisados unos de otros para acometer los duros trabajos del monte.

Sin embargo, el cambio en las formas de vida, la existencia de un marco legal poco favorable para este tipo de comunidades tan amplias, y sobre todo los procesos emigratorios que con especial virulencia azotaron las zonas montañosas del interior, empezaron a sumir en el abandono estos territorios

Atrás, no sólo quedaron los hogares y el recuerdo de los mayores, sus historias y sus paisajes. El abandono tuvo también consecuencias de diferente índole.

La retirada del pastoreo supuso un empobrecimiento de los pastizales, y su colonización por el matorral. Las leñas comenzaron a apoderarse de unos ecosistemas modelados a la necesidad del hombre, aumentando de forma significativa la carga de combustible y generándose una importante pérdida de biodiversidad.

Los que antaño fueron paisajes cuidados, quedaron abandonados a su suerte; las veredas y caminos se perdieron, las paredes comenzaron a ser irreconocibles, y los bosques pasaron a ser territorios completamente salvajes.

ambienta 104 / Septiembre 2013 111

Pero lo que es más importante, también comenzaron a diluirse las formas de relación y pactos que durante tantos años articularon la vida de los pueblos. La emigración provocó, además, que poco a poco se quebrara la solidaridad entre los que marchaban y los que seguían aferrados a su tierra.

RECUPERANDO EL LEGADO DE NUESTRO MAYORES

Sin embargo, en la mayor parte de las aldeas y pueblos de nuestra geografía, la llama de esa antigua comunidad nunca llegó a desaparecer. Personas anónimas, comprometidas con el esfuerzo realizado por sus mayores al adquirir estos espacios e identificadas con ese compromiso de conservación y gestión comunitaria de la tierra, fueron transmitiendo de padres a hijos, generación a generación, ese legado de amor y arraigo a un paisaje, custodiando en muchos casos los legajos y documentos antiguos relacionados con el monte.

Con el desarrollo del proyecto "Montes de Socios"⁵, la Asociación Forestal de Soria ha emprendido un ambicioso trabajo de recuperación de este tipo de montes y de revitalización de sus comunidades locales.

Explicando a las generaciones actuales su historia más reciente, haciéndoles saber el esfuerzo de adquisición y conservación realizado por sus mayores; despertándoles así un sentimiento de arraigo y de apego hacia la tierra en la que están sus orígenes, que sirva para dotar de nuevo a nuestros pueblos de una seña de identidad⁶.

Se pretende convertir la tarea de recuperación de los montes en un proyecto de comunidad en el que todos se sientan identificados y en el que todos participen; un trabajo que sea sentido como propio tanto por los actuales vecinos como por los que se tuvieron que ir.

Es por ello que el proyecto ha impulsado también de forma muy efectiva el proceso de constitución de Juntas Gestoras, extendiéndolo a diferentes comunidades autónomas.

La constitución de una Junta Gestora supone un proceso de dinamización social sin parangón en los pueblos donde se lleva a cabo. Conlleva la reconstrucción de las genealogías familiares desde los antiguos compradores hasta hoy, obligando a la interactuación entre vecinos, con independencia de su lugar de residencia y de su edad.

Las Juntas Gestoras son por tanto un punto de encuentro, una ocasión única para que quienes emigraron en el pasado, tengan la ocasión de recuperar sus lazos con los que permanecieron siempre fieles a la tierra de sus mayores.

HACIA UN NUEVO ORDEN LOCAL RELACIONADO CON LA PUESTA EN VALOR DE LO NATURAL

Las Juntas Gestoras no son un fin en sí mismas. Son el instrumento para recuperar la capacidad de gestión de unos territorios, y para volver a vertebrar a sus pueblos, mediante la definición de un proyecto común que ponga en valor el monte, y en el que puedan participar todas las personas titulares de derechos.

El objetivo es que esos paisajes vuelvan a ser productivos, conseguir que de nuevo los montes sean generadores de empleo y riqueza para los habitantes de los pueblos, para la gente que los trabaja. Para ello, hay que borrar la huella de tantos años de olvido y romper el círculo vicioso del abandono.

La manera más adecuada de comenzar es efectuar una planificación rigurosa de los diferentes recursos del monte y de su potencialidad productiva, a través de un proyecto de ordenación o similar, siempre bajo la premisa de la conservación y de la recuperación de su diversidad natural.

⁵ Para saber más: www.montesdesocios.es.

⁶ Véase documental de libre distribución "El monte, nuestro más viejo amigo", accesible en vimeo y en youtube.

Las Juntas Gestoras son el instrumento para recuperar la capacidad de gestión de unos territorios, y para volver a vertebrar a sus pueblos, mediante la definición de un proyecto común que ponga en valor el monte, y en el que puedan participar todas las personas titulares de derechos.

El objetivo es que esos paisajes vuelvan a ser productivos, conseguir que de nuevo los montes sean generadores de empleo y riqueza para los habitantes de los pueblos, para la gente que los trabaja. Para ello, hay que borrar la huella de tantos años de olvido y romper el círculo vicioso del abandono

Hay que buscar que de nuevo, en el monte, haya espacio para todos. Estos paisajes no pueden ser utilizados exclusivamente por unos pocos, por el riesgo de que entiendan como propio lo común. El monte ha de ser de nuevo un espacio de convivencia.

Se debe recuperar la experiencia de tantos años de gestión respetuosa con lo natural y adaptarla a las oportunidades de los tiempos actuales, integrando la necesaria producción de materias primas con la creciente demanda de servicios. Hay que definir el modelo más adecuado de puesta en valor de esos recursos, siempre bajo el prisma de la multifuncionalidad

Las nuevas comunidades locales constituidas en base a la figura de las Juntas Gestoras, desde su pluralidad de pareceres, ayudarán sin duda a encontrar el punto justo de equilibrio entre conservación y aprovechamiento.

Hay que seguir avanzando, empezar a crear riqueza, generar empleo, volver a construir un paisaje. Hacer que cada tierra produzca de conformidad a su esencia. Producir y reinvertir. Que lo que salga de la tierra, vuelva a la tierra. Destinar los beneficios obtenidos de los aprovechamientos del monte a su mejora, y a la de la calidad de vida de los pueblos.

Con esta manera de actuar cada monte tendrá en su pueblo, en su Junta Gestora, un aliado;

alguien que verdaderamente lo conozca y sepa trabajarlo; un auténtico defensor.

Esta filosofía, no sólo proporciona empleo y contribuye a la fijación de población en los núcleos rurales, sino que también refuerza el sentimiento de arraigo.

EL FUTURO

Somos la última generación con conciencia rural. Posiblemente, muchos de nosotros hoy somos como somos porque alguien nos inculcó ese amor infinito por nuestra tierra. Y posiblemente por querer tanto a nuestros paisajes, es por lo que nos sentimos tan unidos y agradecidos a los que nos precedieron y nos inculcaron ese amor.

Y esta cadena tiene que continuar, especialmente cuando tal vez seamos los últimos testigos de una forma de vida que puede estar a punto de desaparecer.

Por eso, la filosofía "montes de socios" no se detiene y cada vez se extiende por más territorios y corazones, implicando en la actualidad a varios miles de personas. Porque trabajar por la recuperación de los *montes de socios*, hace que nos fundamos más con nuestra memoria y con nuestra historia, y con el futuro de los que nos sucedan. Y si esa llama se mantiene viva, todo lo que hemos recibido perdurará. Nuestros pueblos permanecerán y nuestros hijos seguirán entendiendo esta tierra como suya.

ambbsaca 104 / Septiembre 2013 113